

*Dr. Paredes / Firm. atende*

*[Signature]*

*4/ Jul/11*

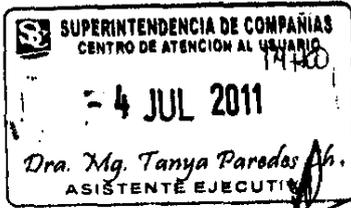
*13h35*

**ENTREGADO**

*Dra. Tanya Paredes Ch.*

Fecha: *5 JUL 2011*

*Dr. Paredes con permiso 4.811*



**sevilla@sociados**  
CONSULTORA JURIDICO MERCANTIL

*Reingreso  
1949-1*

Ambato, junio de 2011

Doctora

Pilar Guevara

Intendente de Compañías Ambato (E)

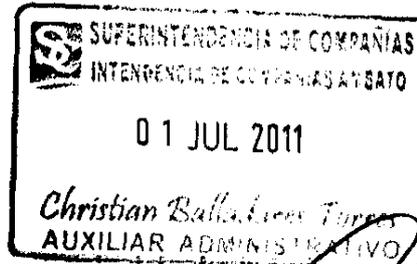
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación al Oficio No. SC.UJ.A.2011, adjunto a la presente encontrará la tercera copia de la cesión de participaciones de la Compañía ENCOMECA que realiza la señora María Delia Ochoa Mendieta a favor del señor Milton Daniel Cabrera Ochoa y Cecilia Florencia Cabrera Ochoa con los cambios que nos solicitaron.

Atentamente,

*[Signature]*  
DR. MARCO GUAMAN G.  
Gerente General  
ENCOMECA CIA.LTDA.



*[Signature]*





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

***Dra. Helen Rubio Lecaro***

TERCERA

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

Registrado el  
25/07/2011  
Christian B.F.

**De:** .....CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.....

**Otorgada por:** .....SRA. MARIA DELIA OCHOA MENDIETA.....

**A Favor de:** .....SR. MILTON DANIEL CABRERA OCHOA y SRA.  
CECILIA FLORENCIA CABRERA OCHOA.....

**Cuantía \$.** .....4,000.00.....

**Dirección:** Edificio Sucre

**Calles:** Sucre 09-52 y Guayaquil

**Telefax Oficina:** 2820189      **Teléfono Domicilio:** 03-2460761

**E-mail:** rubiolh@yahoo.com

**AMBATO - ECUADOR**

Exp: 96555

T= 939



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dña. Helen Rubio Lecaro*

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Ambato, capital

SRA. MARIA DELIA OCHOA de la provincia de Tungurahua,

A SR. MILTON CABRERA Y OTR. República del Ecuador, hoy día

POR \$4,000.00 viernes VEINTE Y NUEVE de ABRIL del

Se dio dos mil once; ante mi Doctora HELEN,

RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera del Cantón, comparecen por una parte, la señora <sup>1</sup>MARIA DELIA

OCHOA MENDIETA, de estado civil soltera; y, por otra parte, el señor <sup>2</sup>MILTON

DANIEL CABRERA OCHOA, de estado civil soltero; y, la señora <sup>3</sup>CECILIA

FLORENCIA CABRERA OCHOA, de estado civil casada; todos mayores de

edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces y

portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura

pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de cesión de

participaciones de una compañía limitada que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno.- Por una parte,

la señora María Delia Ochoa Mendieta, soltera, quien comparece en señal de

aceptación de la cesión objeto de este contrato; a quien en lo posterior y para

efectos del presente contrato, se le denominará la CEDENTE.- Dos.- Por otra

parte, el señor <sup>4</sup>Milton Daniel Cabrera Ochoa de estado civil soltero, por sus

Dña. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

propios derechos; parte a la cual en adelante se le denominará como el

CESIONARIO.- Tres.- Por otra parte, la señora Cecilia Florencia Cabrera

Ochoa de estado civil casada, por sus propios derechos; parte a la cual en

adelante se le denominará como la CESIONARIA.- Todos los comparecientes

son mayores de edad, domiciliados en Ambato, provincia de Tungurahua, de

nacionalidad ecuatoriana, quienes se reconocen capacidad mutua para la

celebración de este contrato en las calidades en que comparecen. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO

CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el nueve de enero de

dos mil siete, ante la Doctora Helen Rubio, Notaria Primera del Cantón Ambato,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de enero de

dos mil siete, bajo el número setenta y cinco, con un capital social de

DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- b) La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ENCOMECA, ENLACE

COMERCIAL ECUATORIANO CÍA. LTDA. reunida en Ambato el día 14 de

marzo de dos mil once resolvió de manera unánime autorizar que se efectúe la

cesión y transferencia de la totalidad de participaciones de la señora María

Delia Ochoa Mendieta a favor del señor Milton Daniel Cabrera Ochoa y la

señora Cecilia Florencia Cabrera Ochoa, conforme consta en el acta de la

Junta General de socios que se agrega como habilitante de este instrumento.



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes

expuestos, la CEDENTE Señora María Delia Ochoa Mendieta, compareciente

por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las

exigencias establecidas en la Ley de Compañías, cede y transfiere las

siguientes participaciones sociales emitidas a su favor por la compañía

ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CÍA. LTDA.: a) dos mil

(2000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una a favor del Señor Milton Daniel Cabrera Ochoa, y b) la cantidad de dos mil

(2000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

a favor de la Señora Cecilia Florencia Cabrera Ochoa. Cada CESIONARIO

declara de manera expresa e irrevocable que acepta la cesión de

participaciones sociales de la compañía ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL

ECUATORIANO CÍA. LTDA. efectuada a su favor. Las participaciones cedidas

representan el veinte cinco por ciento (25%) del capital social de la compañía,

habiéndose cedido a favor del señor Milton Daniel Cabrera Ochoa DOS MIL

(2000) participaciones, que representan el doce punto cincuenta por ciento

(12.5%) del capital social; y a la señora Cecilia Florencia Cabrera Ochoa, DOS

MIL (2000) participaciones, que representan el doce punto cincuenta por ciento

(12.5%) del capital social de la compañía. Una vez aceptada efectuada la

Dra. Helen Rubio Lecaro

NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre N° 0552  
Ambato - Ecuador

*RC*

respectiva cesión, la nueva distribución del capital de la Compañía será de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	PORCENTAJE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Marco Antonio Guamán	8000	50%	8000
Milton Daniel Cabrera Ochoa	2000	12.5%	2000
Cecilia Florencia Cabrera Ochoa	2000	12.5%	2000
María Dolores Guamán Guevara	2000	12.5%	2000
Luisa Fabiola Guevara Martínez	2000	12.5%	2000
<b>TOTAL</b>	<b>16.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>16000</b>

**CUARTA: MARGINACIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente entre sí, para que cualquiera de ellas efectúe la marginación del presente contrato ante el Notario respectivo, en la matriz de la escritura de Constitución de la compañía ENCOMESA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CÍA. LTDA. citada en la cláusula de Antecedentes del presente contrato, así como su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.-

**QUINTA: RÉGIMEN IMPOSITIVO Y GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos, que se generen por la celebración la presente cesión de participaciones, correrán por cuenta y cargo de los CESIONARIOS. **SEXTA: TITULO Y**

**PRECIO.-** La presente cesión de participaciones se la celebra a título de



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dna. Helen Rubio Lecaro*

compraventa. SÉPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS.- Se agregan como

anexos a la escritura pública que ~~contenga~~ esta minuta los siguientes

documentos: **Uno)** Los documentos de identificación personal de de los

comparecientes, Señores María Delia Ochoa Mendieta, Milton Daniel Cabrera

Ochoa y Cecilia Florencia Cabrera Ochoa. **Dos)** Certificado emitido por el

Gerente de la compañía ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO

CÍA. LTDA. según lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Codificación de

la Ley de Compañías; y, **Tres)** El acta de la Junta General Extraordinaria

Universal de Socios de ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO

CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Ambato el día catorce de marzo de dos

mil once.- **RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en

todos los términos del presente contrato, por ser legal y celebrado en guarda y

defensa de sus intereses. Usted, señor Notario, se servirá cumplir con las

demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente

escritura pública. F) Ilegible.- Doctor Ernesto Sevilla.- ABOGADO, Matrícula

ciento ochenta y cinco. Tungurahua.- Hasta aquí la minuta copiada con

exactitud que elevo a escritura pública a solicitud de las partes.- Yo, la Notaria,

además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las

formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta

escritura a las partes, quienes la ratifican con el contenido de la minuta; que

*107*

luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la  
Notaria en unidad de acto, quedando agregado tanto el presente como los  
documentos habilitantes al protocolo de esta notaría y de todo cuanto doy

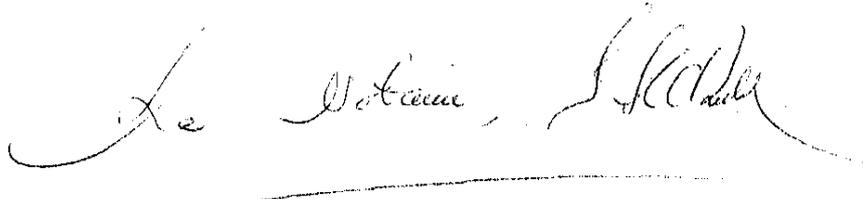
PLV

fe.-

  
010109305-2

  
CI No 010353674-4

  
010363201-4.



Dra. Helen Rubio Secare

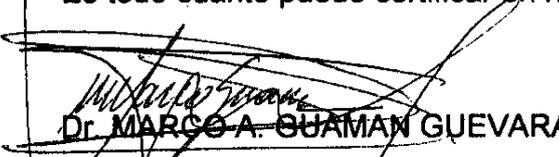
NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre N° 0952  
Cantón: Ecuador

### CERTIFICACIÓN

Yo, Marco Antonio Guamán Guevara, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el catorce de marzo de dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Quis Quis número 03-19, en el Cantón Ambato, resolvió por unanimidad aceptar que la socia María Delia Ochoa Mendieta ceda 2000 participaciones a favor de Milton Daniel Cabrera Ochoa, y 2000 participaciones a favor de Cecilia Florencia Cabrera Ochoa.

Es todo cuanto puede certificar en honor a la verdad.

  
Dr. MARCO A. GUAMAN GUEVARA

Gerente General

ENCOMECA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENCOMECA,  
ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2011-04-08

En la ciudad de Ambato, a los catorce días de marzo del 2011, a las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Quis Quis, número 03-19, se reúnen los Socios de la empresa "ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios:

Dirige la Sesión la Presidenta de la Compañía encargada la Lic. Vilma Guamán Guevara, en representación de la Srta. María Dolores Guamán Guevara, quien actúa mediante Poder, y actúa como Secretario el Gerente General señor Marco Antonio Guamán Guevara. La Presidenta dispone que por secretaria se dé lectura a la lista de Socios presente y representados y se deje constancia del quórum de instalación.

Se constata la presencia de los Socios señores: MARCO ANTONIO GUAMAN GUEVARA, MARIA DELIA OCHOA MENDIETA, LUISA FABIOLA GUEVARA MARTINEZ, MARIA DOLORES GUAMAN GUEVARA, representada mediante Poder Notarial por la Lic. VILMA PAULINA GUAMAN GUEVARA, quienes representan el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud y en uso de de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los Socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el único punto del día.

1.- Autorización a la señora María Della Ochoa Mendieta para realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones de la compañía a favor de MILTON DANIEL CABRERA OCHOA Y CECILIA FLORENCIA CABRERA OCHOA.

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de paso al tratamiento del punto del día.

1.- Autorización a la señora María Della Ochoa Mendieta para realizar la cesión de la totalidad de sus participaciones de la compañía a favor de MILTON DANIEL CABRERA OCHOA Y CECILIA FLORENCIA CABRERA OCHOA.

La señora María Della Ochoa Mendieta manifiesta que desea ceder y transferir libre y voluntariamente, libre de todo vicio, la totalidad de sus participaciones a favor del señor Milton Daniel Cabrera Ochoa y Cecilia Florencia Cabrera Ochoa, esto es cuatro mil (4000), en partes iguales, de la siguiente manera:

A favor del señor Milton Daniel Cabrera Ochoa, DOS MIL (2000) participaciones, que representan el doce punto cincuenta (12.50%) del capital social; y a la señora Cecilia Florencia Cabrera Ochoa, DOS MIL (2000) participaciones, que representan el doce punto cincuenta (12.50%) del capital social de la compañía.

Los Socios deliberan al respecto sobre este tema y por unanimidad aprueban que se realice la cesión a favor del señor Milton Daniel Cabrera Ochoa, por la cantidad de DOS MIL (2000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, la cantidad de DOS

Dra. Helen Rubio Securo  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

MIL (2000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Cecilia Florencia Cabrera Ochoa.

Una vez aprobada la cesión correspondiente el cuadro con la nueva distribución del capital de la compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAS	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GUAMAN GUEVARA MARCO ANTONIO	8.000,00	50,00%	8.000
GUAMAN GUEVARA MARIA DOLORES	2.000,00	12,50%	2.000
GUEVARA MARTINEZ LUISA FABIOLA	2.000,00	12,50%	2.000
CABRERA OCHOA CECILIA FLORENCIA	2.000,00	12,50%	2.000
CABRERA OCHOA MILTON DANIEL	2.000,00	12,50%	2.000
TOTAL	16.000,00	100,00%	16.000

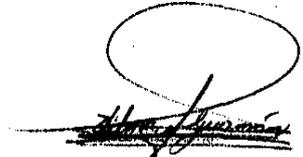
Con esta autorización, se faculta a la señora MARIA DELIA OCHOA MENDIETA, para que proceda a efectuar la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUAOTIREANO CIA. LTDA., y consecuentemente a suscribir los instrumentos públicos y privados en los que contarán las condiciones particulares de la transferencia.

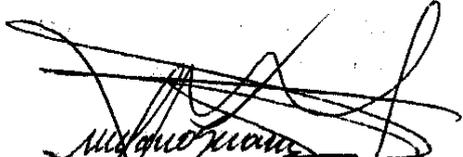
A su vez, los Socios autorizan al Gerente general de la compañía a emitir las certificaciones necesarias para el trámite respectivo.

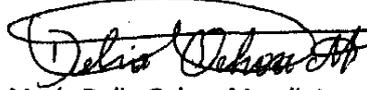
Una vez concluido el punto del día, la Presidenta Encargada, concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

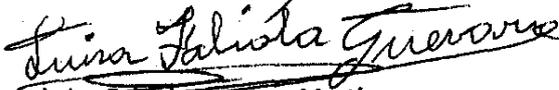
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los Socios en unanimidad de acto, clausurándose la sesión a las 18h00.

  
Vilma Paulina Guaman Guevara  
PRESIDENTA ENCARGADA

  
Marco Antonio Guaman Guevara  
GERENTE GENERAL

  
María Delia Ochoa Mendieta

  
Luisa Fabiola Guevara Martínez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010353674-4

CARRERA BOHON MILTON DANIEL  
AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLI  
FEBRERO 1974

001-0008 00068 M

AZUAY/SANTA ISABEL  
SHAGLI 1974

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

SOLTERO TECNOLOGO MARKETING

SUPERIOR JOSE LEONCIO CABRERA GUERRERO

MARIA DELIA OCHOA MENDIETA  
AMBATO 09/04/2003

09/04/2015

REN 0089533  
Tng

*Cesionario*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010363201-4

CARRERA OCHOA ROCELIA FLORENCIA  
AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLI  
21 OCTUBRE 1975

001-0008 00095 F

AZUAY/SANTA ISABEL  
SHAGLI 1975

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V1442

CABADO MARCO ANTONIO GUAMAN BUEVARA

SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS

JOSE LEONCIO CABRERA GUERRERO

MARIA DELIA OCHOA MENDIETA  
AMBATO 01/04/2005

01/04/2017

REN 0228297  
Tng

Ciro Helen Rubio Secora  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina Sure No 0952  
 Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010109305-2

OCHOA MENDIETA MARIA DELIA  
MEDAY/SANTA ISABEL/EL CARMEN DE PIJILI  
04 NOVIEMBRE 1945

001-0008 00076 F

AZUAY/SANTA ISABEL  
SANTA ISABEL 1979

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2442

SOLTERO PRIMARIA COMERCIANTE

HECTOR OCHOA CARMEN MENDIETA

AMBATO 26/02/2008

26/02/2008

REN 0406329  
Tng

*Cedente*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2008

**224-0007**      **0108387AA**  
 NUMERO      SERIAL

**CARRERA OCHOA MILTON DANIEL**  
 NOMBRE

TURQUENILLA      AMBATO  
 PROVINCIA      CANTON  
 LA MATHRE      ZONA  
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2008

**034-0008**      **0108387AA**  
 NUMERO      SERIAL

**CARRERA OCHOA GERARDO**  
 NOMBRE

TURQUENILLA      AMBATO  
 PROVINCIA      CANTON  
 LA MATHRE      ZONA  
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2008

**221-0028**      **040801045**  
 NUMERO      SERIAL

**OCHOA MENDIETA MARIA BELLA**  
 NOMBRE

TURQUENILLA      AMBATO  
 PROVINCIA      CANTON  
 LA MATHRE      ZONA  
 PARROQUIA




TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de Enero de 2007, folio número 199 vuelta, tomé nota de la cesión de 4,000.00 participaciones otorgada por la señora María Delia Ochoa Mendieta a favor de los señores Milton Daniel Cabrera Ochoa y Cecilia Florencia Cabrera Ochoa, (2.000 participaciones a cada uno) del capital social de la compañía ENCOMECA, ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CIA. LTDA., Ambato, a 29 de Abril de 2011.-

LA NOTARIA.-



**CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 075 de Enero 25 del 2007, de la Compañía ENCOMECA ENLACE COMERCIAL ECUATORIANO CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Abril 29 del 2011.- Que se archiva.- Ambato Mayo 09 del 2011.-**

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

